REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 3.- Principios. - La implementación y desarrollo de la filosofía de Bienestar Institucional se fundamentará en los siguientes principios:

a. Respeto a la dignidad humana de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
b. El bienestar de los estudiantes es el eje fundamental del Proceso de Formación Integral en el IST Carlos Cisneros; es un derecho y un deber que implica responsabilidad y compromiso de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
c. El bienestar contribuye al desarrollo de las dimensiones de nuestros estudiantes en el contexto de la vida y su proyección en la sociedad.
d. Las actividades de bienestar se formularán y desarrollarán de tal manera que redunden en el mejoramiento de las acciones ejecutadas en los Procesos de Formación Integral y de acuerdo con las políticas educativas de la Institución.
e. Las actividades de bienestar se programarán de acuerdo las necesidades, según el orden de prioridades.
f. Propiciar la solución de necesidades de nuestros estudiantes, transcendiendo al desarrollo de la persona y la realización de sus múltiples potencialidades.

Artículo 4.- Actividades que comprende bienestar institucional. - Bienestar Institucional debe atender todas las dimensiones que comprende el desarrollo del ser humano, por ello se enfocará en las siguientes actividades: salud, promoción socioeconómica, recreación y deportes, Información y comunicaciones, arte y cultura.

Artículo 5.- Procesos. - Según el Artículo 51 del Estatuto. - A la Coordinación de Bienestar Institucional le corresponde diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia.

Los procesos de Bienestar Institucional deben apoyar con acciones adecuadas y pertinentes en los siguientes ámbitos:

- Trabajo Social;
- Atención y Orientación;
- Becas;
- Psicología; y,
- Salud.

Artículo 7. Atribuciones y Responsabilidades. - La Coordinación de Bienestar Institucional tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades estipuladas en el Estatuto Institucional:

a) Promover un ambiente de respeto a los derechos consagrados en el Constitución y las leyes, así como a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad educativa;
b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;

c) Brindar asistencia a las víctimas por violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;
d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad y vulnerabilidad;
h) Promover la convivencia intercultural y el diálogo de saberes;
i) Gestionar los servicios de cuidado y bienestar infantil para los hijos de los integrantes de la comunidad educativa, según políticas de la institución que los acoja;
j) Establecer mecanismos de seguimiento a no titulados y titulados;
k) Administrar el sistema de becas y ayudas económicas del Instituto;
l) Organizar jornadas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa;
m) Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones.
n) Elaborar el Código de Ética del Instituto y velar por su cumplimiento;
o) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
p) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8. Productos y servicios de la Coordinación de Bienestar Institucional. - Los siguientes productos y servicios de la Coordinación de Bienestar Institucional, a través de sus distintas unidades, se encuentran estipulados en el Estatuto Institucional:

1. Políticas de bienestar, de respeto a los derechos y a la integridad física y psicológica y sexual de la comunidad educativa;
2. Campañas para prevenir toda forma de acoso o violencia en el Instituto;
3. Protocolos de atención en casos de acoso o violencia en el Instituto;
4. Informes de atención de los miembros de la comunidad educativa;
5. Políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
6. Programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco|;
7. Proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales;
8. Informe de las actividades académicas y culturales realizadas para promover la interculturalidad y el dialogo de saberes;
9. Informe respecto a la gestión realizada para implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los estudiantes;
10. Plan anual de participación de egresados y titulados, encuestas, base de datos entre otros;
11. Matriz actualizada de información socioeconómica de los estudiantes e informes para concesión de becas;

12. Informe anual de las jornadas de integración, convivencia y motivación que se realicen;
13. Programas o proyectos en los cuales se evidencie las actividades realizadas para promover las acciones afirmativas;
14. Informe de las actividades dirigidas hacia la continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
15. Código de Ética;
16. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

Artículo 10. Líneas de acción de la Coordinación de Bienestar Institucional

a) CASOS ACADÉMICOS:

- Bienestar Institucional conoce la novedad presentada por el docente tutor.
- Bienestar Institucional informa mediante oficio al/los Coordinador (es) de Carrera
- El/los Coordinador(es) de Carrera en un plazo no mayor a dos (2) días laborables mediante un informe reporta(n) a Bienestar Institucional las acciones correctivas implementadas.
- Bienestar Institucional da seguimiento durante todo el semestre.

b) ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y USO DE DROGAS:

- De acuerdo con los protocolos establecidos por la SENESCYT, Bienestar Institucional gestionará con las instituciones del ramo, el trabajo con un Psicólogo, quién será el responsable de presentar un informe técnico y realizar el seguimiento respectivo al miembro del estamento institucional que resultare afectado.

c) SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON SEGUNDA MATRÍCULA:

- Bienestar Institucional informa al/los Coordinador (es) de Carrera los porcentajes de repetición de los estudiantes y,
- Solicita un plan de Acción para subsanar dichos índices.
- Con este plan, Bienestar Institucional hace un acompañamiento durante el semestre y vigila el cumplimiento de los acuerdos establecidos para coadyuvar en el mejoramiento de su rendimiento académico.

d) INASISTENCIAS, BAJAS NOTAS Y PROBLEMAS DE CONDUCTA:

- Los docentes entregan el informe de rendimiento académico estudiantil a Coordinaciones de Carrera, en el que constan el porcentaje de asistencia, notas alcanzadas y observaciones en la actitud de los estudiantes.
- Coordinaciones de carrera emiten a coordinación de Bienestar Institucional, el reporte de los estudiantes con bajo rendimiento y alto nivel de inasistencia, y las acciones de mejora a implementarse.

- Bienestar Institucional, conocido el reporte realiza acercamientos tanto con estudiantes y docentes para mediar en las acciones de mejora previstas, que permitan mejorar el rendimiento.

e) SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES BECADOS Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

- Bienestar Institucional presentará la nómina de estudiantes con discapacidad a los docentes involucrados y solicitará a los mismos una planificación semestral (primer mes de iniciado el semestre) la cual contenga:

- Planificación de clases
- Evaluación diferenciada de acuerdo con el tipo de discapacidad.
- Plan de tutorías, y
- Al final del semestre se deberá presentar Evidencias.

- De los reportes entregados por parte de los Coordinadores de Carrera a mitad y final de ciclo, Bienestar Institucional identifica si algún estudiante becado se encuentra con bajo rendimiento, y actúa en la motivación y seguimiento en las acciones de mejora establecidas para el efecto.

Artículo 11. Becas. - Es la subvención total o parcial otorgada por el estado ecuatoriano a través de la SENESCYT, dirigida a personas naturales que inicien o cursen formación profesional en el Instituto, y que se vean incursos en el tipo de becas referidas en el artículo 20 de este reglamento.

- Tipos de Becas. – Esta cartera de estado ha establecido varios tipos de becas dependiendo del grupo a beneficiar las cuales se han agrupado en:
  - Becas otorgadas por excelencia académica
  - Becas otorgadas por acciones afirmativas
- Proceso para Adjudicación de Becas. – Para la adjudicación de becas, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, conformado por el Instituto de Fomento al Talento Humano y la SENESCYT, ha establecido el siguiente proceso:
  - Postulación
  - Validación de Postulaciones
  - Selección de personas beneficiarias
  - Adjudicación y notificación
  - Suscripción de contratos

La adjudicación de la beca se efectivizará cuando se cumpla con los requisitos y procedimientos previstos en el Reglamento General de Becas y Ayudas económicas expedido por la SENESCYT. Bienestar Institucional prestará su apoyo al postulante para procurar consiga la beca.

Artículo 12. Seguimiento a Graduados. - La Coordinación de Bienestar Institucional establecerá mecanismos de seguimiento para titulados de las diferentes carreras que

oferta el Instituto, los mismas estarán descritas en el Reglamento de Seguimiento a Graduados.

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

DEL INGRESO Y PERMANENCIA

Artículo 5.- Los procesos de ingreso a la institución, tanto para estudiantes**,** autoridades, personal académico**,** personal administrativo y demás colaboradores gozarán de los mismos derechos, deberes e igualdad de oportunidades; sin limitaciones de género, condición social, etnia ni otras. Los mismo que garantizarán absoluto respeto a los derechos humanos, cumpliendo con los procedimientos, normativa y modalidades vigentes, según el caso.

DE IGUALDAD

La Coordinación de Bienestar Institucional garantizará que la educación tecnológica llegue a todos los sectores sin discrimen de género, raza, color, filiación política, condición económica y cultural

DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Instituto a través de sus coordinadores de carrera y docentes responsables de cada asignatura implementarán planes de clases y tutorías accesibles y amigables para personas con discapacidad o alguna vulnerabilidad

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 12. Se prohíbe a la comunidad académica todo tipo de discriminación o violación a las políticas de acción afirmativa que promueve la institución, incluyendo aquella relacionada a toda forma de acoso (sexual, laboral, psicológico, etc.). La inobservancia de estas políticas será causa de sanción de acuerdo con el régimen disciplinario que corresponda, sin perjuicio de acciones civiles o penales, de ser el caso